



"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Resuelve

1º) Convocar a Consulta Pública de la sociedad chaqueña, para el día martes 21 de junio a la hora 9:00, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados "Escribano Deolindo Felipe Bittel", en el marco de lo dispuesto por ley 6483 y su modificatoria y resolución 554/16, con la finalidad de evaluar antecedentes y calidades de los postulantes preseleccionados para integrar el Comité de Prevención de la Tortura.

2º) La Presidencia de la Cámara ordenará la publicación de la convocatoria a que se refiere el punto 1º) la cual se efectuará de conformidad con lo establecido en la ley mencionada, en el punto precedente.

3º) La Comisión de Derechos Humanos tendrá a su cargo instrumentar y presidir la Consulta Pública a que se refiere el punto 1º) de la presente.

4º) Invitar a participar de la presente Consulta Pública, a instituciones de derechos humanos, universidades, colegios y consejos profesionales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales, movimientos sociales, asociaciones y comunidades indígenas, y demás actores de la sociedad civil.

5º) Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en esta convocatoria, podrán hacerlo sin mayor formalidad que su inscripción, acreditando identidad, en un registro que se habilitará la Dirección de Ceremonial y Protocolo, emplazada en calle Roque Sáenz Peña N° 120 de esta Ciudad.

6º) En la fecha y hora establecida el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, asistido por los demás integrantes de la misma, abrirá la Consulta Pública informando el objetivo de la misma y dando a conocer la nómina de postulantes inscriptos. Concederá la palabra por orden de inscripción, pudiendo extenderla posteriormente a quienes soliciten su uso aunque no se encuentren inscriptos. Las intervenciones serán extremadamente breves de acuerdo con la cantidad de oradores, todo a criterio de la Presidencia. Los postulantes tendrán derecho a exponer un tiempo máximo de diez (10) minutos.

7º) El Cuerpo de Taquígrafos asistirá al desarrollo de la Consulta Pública tomando versión de la misma. En todo lo demás, será de aplicación el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.


Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS


Lidia Érida CUESTA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS



**CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”.

8º) Encomendar a la Presidencia de la Cámara de Diputados, la adopción de todos los recaudos administrativos y formales para el cumplimiento y plena operatividad de esta resolución.

9º) Facultar a la Presidencia de la Cámara de Diputados, a solventar todas las erogaciones que demande la presente.

10) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.


Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS




Lidia Élide CUESTA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

RESOLUCIÓN N° 1018